



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 086/26**

Sucre, 23 de marzo de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de marzo de 2026, con (Reg. CM - 405), suscrita por la Sra. Ximena Pineda Anze, RESPONSABLE REGIONAL SUCRE - LOTERÍA NACIONAL DE B.yS; solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO y la PLAZUELA ZUDÁÑEZ; para la VENTA DE BILLETES DE LA LOTERÍA NACIONAL del SORTEO NACIONAL denominado "LA GRAN RECOMPENSA DE PAPÁ" a partir del martes 24 al viernes 27 de marzo de 2026, de horas 09:00 a 18:00; con el objetivo de ayudar a las personas en situación de vulnerabilidad.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de marzo de 2026, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en favor de la impetrante, el uso de un espacio público en los siguientes lugares: 1) PLAZUELA SAN FRANCISCO y 2) PLAZUELA ZUDÁÑEZ, para la venta de BILLETES DE LOTERÍA DEL SORTEO NACIONAL denominado "LA GRAN RECOMPENSA DE PAPÁ" a partir del martes 24 al viernes 27 de marzo de 2026, de horas 09:00 a 18:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de espacios públicos, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO y la PLAZUELA ZUDÁÑEZ; en favor de la Sra. Ximena Pineda Anze, RESPONSABLE REGIONAL SUCRE - LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA y SALUBRIDAD; con la finalidad de realizar la VENTA DE BILLETES DE LOTERÍA NACIONAL denominado "LA GRAN RECOMPENSA DE PAPÁ" a partir del martes 24 al viernes 27 de marzo de 2026, de horas 09:00 a 18:00, en ambos lugares, conforme solicita la impetrante.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



ARTÍCULO. 2º.- La organizadora de esta actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE